Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 01	Viernes 03 de Enero de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

AÑO 2019

Nºs. 2175 al 2219 – SINTETIZADOS 03/09

N° 2181 – Corresponde a la Ley Nº 5607 - Publicado en B.O. N° 88/19.

N° 2192 – Corresponde a la Ley Nº 5606 -Publicado en B.O. N° 90/19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

PD. Nºs. 541 al 573 – SINTETIZADAS 09/16

AÑO 2017

S. Nº 2668 – Pendiente.

S. Nºs. 2669 al 2711 – SINTETIZADAS 17/22

S. Nº 2682 – Pendiente.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

AÑO 2019

Dcto. S. Nº 2175 – 21-10-2019 – **Salud** – Dase de Baja por fallecimiento a la Sra. Susana del Carmén Villagra, CUIL. 27-12636090-3, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 6 Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a partir del 27MAR19.

Dcto. S. Nº 2176 – 21-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Jéssica Karina Chocobar, CUIL. 27-26290787-8, al cargo Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Personal Pte., de la Dción. Area Programática N° 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 09ABR19.

Dcto. S. Nº 2177 – 21-10-2019 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Dcto. S. Nº 1290/19, en lo referente a reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación de los Anexos I y II, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes – contribuciones) los que forman parte del presente y se encuentran sin observación. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2178 – 21-10-2019 – **Salud** – Apruébase todo lo actuado en Licitación Pública Nº 07/19 – Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. Nº 878/19, con un presupuesto de $ 2.934.285,00, realizada para la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, adjudicándose $ 2.933.797,00, a las siguientes firmas: DNM Farma S.A., CUIT. Nº 30-71013847-4 por $ 310.037,00; IDM Pharma de Staricco Muller Leonardo, CUIT. Nº 20-22373317-5 por $ 2.623.760,00. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Dcto. GJ. (FE.) Nº 2179 – 21-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase todo lo actuado por Fiscalía de Estado, en el marco Jurídico del Expte. EX-2019-450135-CAT-DDRO#SSG, y de la Nota FE. N° 032/19, por la cual eleva la propuesta expedida por la Compañía Aseguradora Mapfre Argentina Seguros SA., por la que ofrece un acuerdo para conciliar el pleito, referente al Expte. 432/18 caratulados «Estado Provincial c/Vega Ramírez Agustín y otros s/Daños y Perjuicios», tramitado por ante Juzgado Civil de Primera Instancia de Primera Nominación y el modelo de Convenio Transaccional que pone fin a la causa Expte. mencionado, tramitado por ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Primera Nominación de esta Ciudad Capital. Facúltase al Fiscal de Estado de la Provincia Dr. Carlos Alberto Bertorello, a suscribirse el Acuerdo y Compañía mencionada por la suma de $ 800.000,00. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2180 – 21-10-2019 – **Producción y Desarrollo -**Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representado por la MLGA. María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y la Sra. Ana Lucía Herrera, DNI. Nº 35.387.668, para desempeñar funciones en la citada Secretaría, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 2181 – Corresponde a la Ley Nº 5607 - Publicado en B.O. N° 88/19.

Dcto. OP. Nº 2182 – 22-10-2019 – **Obras Públicas** – Desígnase al Sr. Ariel Martín Varela, DNI. Nº 26.302.609, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. Nº 2183 – 22-10-2019 – **Obras Públicas** – Desígnase al Sr. Aldo Esteban Acosta, DNI. Nº

34.274.042, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. Nº 2184 – 22-10-2019 – **Obras Públicas** – Desígnase al Sr. César Matías Pacheco, DNI. Nº 36.604.246, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. Nº 2185 – 22-10-2019 – **Obras Públicas** – Desígnase al Sr. William Eduardo Ferreyra, DNI. Nº 37.962.051, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 2186 – 22-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal de la Subsec. de Tecnologías de la Información, Secretaría Gral. de la Gobernación, aprobada por Ley Nº 5586, de presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.015 – SAF.001, D.A. de la Secretaría Gral. de la Gobernación – U.Ejec.061, Subsec. de Tecnologías de la Información – Prog.018 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 1 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón Gral., 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 – Agrup. Servicios Grales., 02 – Personal de Servicios e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al agente Bruno Federico Coria, CUIL. 20-34723288-3 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 2187 – 22-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Secretaría Gral. de la Gobernación, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.015 – SAF.001, D.A. de la Secretaría Gral. de la Gobernación – U.Ejec.162, Dción. Pcial. de Recursos Humanos – Prog.019 – Act. 002 - U.Geog.04901 – Inc. 1 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 22, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior. Reubícase presupuestariamente a la agente Ilda Marcela Herrera, DNI. Nº 13.141.502 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 2188 – 22-10-2019 – **Salud** – Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 08/19 – Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. Nº 870/19, con un presupuesto de $ 2.602.640,80, para la adquisición de Material Descartable y Material de Curación, con destino a la Dción. de Farmacia Central de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, adjudicándose $ 2.601.931,32, a la firma «Propato Hermanos. SAIC.», CUIT. Nº 30-55425869-3, con una disminución de 21% por falta de presupuesto, conforme a lo establecido en el

Art. 12, inc. c) del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938, aprobado por el Dcto. 2248/08. Declárase inadmisible la propuesta de las firmas Euro Swiss SA. y Max Continental SA., por no cumplimentar con debida Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia en el objeto rubro de contratación y con el Plazo de Mantenimiento de Oferta establecido y exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Fracasados los Items N° 07, 11 y 22 porque no cotiza el único proveedor analizado. Disminuir el resto de la totalidad de los Items Ofertados en un 21% por falta de presupuesto. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Dcto. ECyT. Nº 2189 – 22-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jonathan Paolo Rivas, DNI. N° 29.073.933, cargo de Supervisor, Indice 0,80, en el Ministerio mencionado a partir de la fecha. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 2190 – 22-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología -** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI. Nº 17.313.936 y el personal: Aldana Judith López, DNI. Nº 30.813.685; María Laura Acevedo, DNI. Nº 31.037.623, ambas Categ. 14º, y Fernanda Analía Martínez, DNI. Nº 22.751.076, Categ. 12º, todos Agrup. Admin., Jonathan Paolo Rivas, DNI. Nº 29.073.933, Categ. 17º, Agrup. Técnico, para desempeñar funciones en el citado Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 2191 – 22-10-2019 –**Desarrollo Social** – Desígnase a la Prof. Silvia Dolores Sarapura, DNI. Nº 13.991.630, en el cargo de la Unidad Especial Centro de Integración e Identidad Ciudadana Supervisora, Indice 1.40, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. N° 2192 – Corresponde a la Ley Nº 5606 - Publicado en B.O. N° 90/19.

Dcto. ECyT. Nº 2193 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología -** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI. Nº 17.313.936 y el personal: Miguel Sebastián Ayón, DNI. Nº 32.400.097; María Anneleth Vera Sarmiento, DNI. Nº 37.164.475, María Cecilia Hernández, DNI. Nº 32.628.135, Sebastián Chazarreta, DNI. Nº 32.163.835 y Humberto Darío Kenny Acosta, DNI. Nº 29.176.309, todos Categ. 21º, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en la Dción de Control y Reconocimiento Médico, Dción. Provincial de Recursos Humanos de la Subsec. de Coordinación Administrativa del citado Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2194 – 23-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 484/12, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. Nº 2195 – 23-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 1477/12, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. Nº 2196 – 23-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre el Mtrio. de Gobierno y Justicia, representado por Sr. Marcelo Daniel

Rivera, DNI. N° 17.028.781 y el personal: David de la Barrera, DNI. N° 34.777.898, Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., y Ramón Adolfo Quiroga, DNI. N° 17.638.266, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones, Subsec. de Casa de Catamarca, Capital Federal, en el citado Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 2197 – 23-10-2019 –**Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. Nº 1873/16, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. Nº 2198 – 23-10-2019 – **Desarrollo Social** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. Nº 31.126.185, y la Técnica Superior en Psicomotricidad Belinda Johana Pereyra, DNI. Nº 33.931.008, Grupo B, Grado 5 Carrera de Personal Sanitario, para desempeñar funciones profesionales en el Hogar de Ancianos de Belén «Pbro. Ramón Rosa Barros», del citado Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento.Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2199 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final a la Sra. Marcela del Tránsito Sosa, DNI. N° 12.178.058, aprobado por el Art. 3 del Dcto. ECyT. Nº 1433/19, por el Anexo II que forma parte de la presente, y autorízase a realizar el efectivo pago. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2200 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Justifícase excepcionalmente el uso de la Licencia Especial por Atención de Grupo Familiar, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 30º, Cap. IV del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, a partir del 14NOV18 y por el término de 30 días, inclusive a la Sra. Silvina Judith Berrondo, DNI. Nº 28.995.153, Prof. de 03 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 92, de 06 hs. cátedra Suplente en la Escuela Secundaria N° 52, de 09 hs. cátedra, Suplente en la Escuela Secundaria Nº 5, todos establecimientos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 2201 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconózcase excepcionalmente el uso de la Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Cap. IV del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, a partir del 05JUN19 y hasta el 05JUN2020, a la Sra. Claudia Clementina Palomeque, DNI. Nº 17.020.021, Maestra de Grado Jornada Completa, Suplente de la Escuela Primaria N° 201 «Wolf Schcolnik» de la localidad de Sumalao, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 2202 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconózcase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Cap. IV del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, a partir del 20FEB19 y hasta el 20FEB2020, a la Sra. Adriana Olivera, DNI. Nº 27.917.387, Maestra de Grado de la Escuela Primaria N° 257 «Capital Federal», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 2203 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconózcase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Cap. IV del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, a partir del

04JUN19 y hasta el 04JUN2020, inclusive, a la Sra. Rosa Milagro Abarza, DNI. Nº 18.183.269, Prof. de 02 hs. cátedra Titulares y de 01 hs. cátedra Interina, en la Escuela Secundaria N° 93; 04 hs. cátedra titulares, 07 hs. cátedra suplentes en la Escuela Secundaria N° 52; 16 hs. cátedra titulares de la Escuela Secundaria N° 6 «Cacique Juan Chelemin», todos establecimientos del Dpto. Capital, y de 06 hs. cátedra interinas en la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Secundaria y de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 2204 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Bernardina del Valle Noriega, DNI. N° 13.707.842, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos Maestra de Grado Titular; de Vice Directora Suplente y como Directora Suplente, en la Escuela Primaria N° 428 «Dr. Enrique», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SEP17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00374320-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00374321-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2205 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Celín Reales, DNI. N° 22.790.730, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 308 «Justo José de Urquiza», de la localidad de Saujil, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00312375-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00312337-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2206 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Sustitúyase el Anexo I y II de Liquidación Final a la Sra. María Graciela Vaquel, DNI. N° 13.996.953, aprobado por los Art. 2° y 3° del Dcto. ECyT. Nº 1995/19, por los Anexos I y II (IF-2019-00442829-CAT-DPRH#MECT y IF-2019-00442838-CAT-DPRH#MECT) que forma parte de la presente, y autorízase a realizar el efectivo pago. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2207 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Clemira Gesima Sánchez, DNI. N° 13.619.942, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular; de Vicedirectora Interina; Directora Interina, en la Escuela Primaria N° 279 «Pte. Juan D. Perón», de la localidad La Guardia, y como Supervisora Pedagógica Interina, en el Nodo de Supervisión IV, de la localidad de Recreo, ambos del Dpto. La Paz de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (INF-2019-00145414-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00145412-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2208 –23-10-2019 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase de Baja por fallecimiento a la Sra. María Patricia Rodríguez, DNI. N° 22.677.507, en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos, Titular en la Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Yrigoyen», Dpto. Capital, en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 06FEB18.

Dcto. ECyT. Nº 2209 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Delia del Carmen Ance, DNI. N° 11.779.970, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Capacitación Laboral Cestería en Chala, Titular en la Escuela de Artesanías «San Juan Bautista», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la

Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00211916-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00212044-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2210 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Verónica Gaete, DNI. N° 21.758.791, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo de Maestra Especial de Musicoterapia Titular, en la Escuela Especial N° 8 «Quiero ser Feliz» de la localidad de San José de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú y como Maestra Re Educadora Interina, en la Escuela de Gestión Social del SUTECa. Dpto. Capital de la Dción. de Educación Especial y Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00207817-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00207823-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2211 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Azucena Reinoso, DNI. N° 13.950.975, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo de Maestra de Grado Titular y como Vice Directora Suplente en la Escuela Primaria N° 394 «Presidencia de la Nación», de la localidad de El Pajonal, Dpto. Pomán de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (INF-2018-00279456-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2018-00279458-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2212 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fanny Graciela Díaz, DNI. N° 16.214.895, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo Maestra de Grado Titular; de Vice Directora y Directora, ambas Interina en la Escuela Primaria N° 314 «María Verazay de Saleme» de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00336978-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00278702-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2213 – 23-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Armando Sebastián Salcedo, DNI. N° 10.287.802, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 18, Pta. Pte. Agrup., Servicios Grales. en la Escuela Secundaria N° 54 de la localidad de las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 25ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00119929-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00152186-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2214 –23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase de Baja por fallecimiento a la Sra. Rosa Dominga Langiocola, DNI. N° 4.654.380, en el cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 35 «Prof. Gustavo Ferrary» de la localidad de Icaño, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 19DIC17.

Dcto. ECyT. Nº 2215 – 23-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Esther del Carmen López,

DNI. N° 13.604.096, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo Maestra de Grado Titular y como Vice Directora Suplente en la Escuela Primaria N° 491 «Naciones Unidas», Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01FEB17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00200963-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00200957-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2216 – 23-10-2019 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 2º del Dcto. Acdo. Nº 1149/19, donde dice: Grupo «C», deberá leerse: Grupo «A».

Dcto. S. Nº 2217 – 23-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresita de Jesús Antonia Santillán, CUIL. 27-11366517-9, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta., Pte., de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04FEB19. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2218 – 23-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Angélica Palacios, CUIL. 27-6049014-2, al cargo Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta., Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautistas», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01FEB19. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2219 – 23-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Arnaldo Vignolo Boggio, CUIL. 20-92239763-6, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta., Pte., de la Dción. Area Programática N° 1 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28JUN18. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

Resol. Minist. PD. Nº 541 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. José Augusto Varela, DNI. N° 21.586.660, con domicilio en Medanitos 2817, Parque Horizonte, La Chacarita, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de instalación, reparación de equipos de refrigeración, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 542 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 49.334,00, al Sr. Luis Martín Heredia DNI. N° 39.014.677, con domicilio en Ruta N° 1, Calle Sin Nombre, B° Loma Negra de Banda de Varela, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de carpintería integral, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 543 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de

subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Cristian Gustavo Quinteros, DNI. N° 37.307.309, con domicilio en B° 20 Viviendas, Saujil (Pomán), destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de fabricación de bloques, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 544 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Carlos Sebastián Arévalo, DNI. N° 34.032.838, con domicilio en B° Virgen de la Corrodilla, Siján (Pomán), destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de plantación de membrillos, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 545 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un Aporte no reembolsable, por la suma de $ 160.000,00, a favor de la razón social Autoadhesivos Catamarca S.A., CUIT. 30-62823157-1, con domicilio en Área Industrial El Pantanillo, M.C. N° 07-21-50-1667, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO Dcto. PD. Nº 1283/19), subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto será por el importe del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 4 desembolsos bimestrales de $ 40.000,00, cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo y restantes desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad como también los puestos de trabajo, durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre este Ministerio y la adjudicataria, el cual se adjunta formando parte del presente instrumento legal. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicados. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 546 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Olivares de Pomán S.A., CUIT. 30-66812708-4, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales

obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 547 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Agropecuaria Santander S.A., CUIT. 30-70898880-0, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 548 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Agropecuaria Calchaquí S.A., CUIT. 33-70859022-9, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 549 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Retinto S.A., CUIT. 30-69518535-5, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 550 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Tierras Catamarqueñas S.A., CUIT. 30-66804185-6, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19,

reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 551 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Frutos del Norte S.A., CUIT. 30-66812128-0, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 552 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Agropecuaria Arphi S.A., CUIT. 30-66805577-6, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. Nº 553 - 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 475/19, la cual tiene por objeto el servicio de lunch para 300 personas en el marco de la Expo Forraje organizada por este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma El Viejo Baúl de Ana Álvarez Carranza, CUIT. 27-21325086-3, por $ 40.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 554 - 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a los agentes

Contratados por la modalidad Contrato de Empleo Público aprobado por Dctos. PD. N° 1350/19 y N° 1342/19, que prestan servicios en la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de este Ministerio y en Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (Aicat S.E.), a percibir el Adicional Técnico Administrativo conforme al Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir de la fecha del presente y cuya nómina forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 555 - 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a la Sra. Norma Nélida Gutiérrez, CUIL. 23-21619493-4, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, Personal Contratado bajo la modalidad Contrato de Empleo Público, aprobado por Dcto. PD. N° 1342/19, a percibir el Adicional Técnico Administrativo conforme al Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir de la fecha aprobación del contrato.

Resol. Minist. PD. Nº 556 - 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a la Sra. María del Valle Jaimez, CUIL. 27-27053227-1, Categ. 12, Agrup. Admin., de este Ministerio, Personal Contratado bajo la modalidad Contrato de Empleo Público, aprobado por Dcto. PD. N° 1342/19, a percibir el Adicional Técnico Administrativo conforme al Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir de la fecha aprobación del contrato.

Resol. Minist. PD. Nº 557 - 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la liquidación practicada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, en concepto de pago de Haberes y Licencias adeudados, al Dr. Pablo Vargiu, CUIL. 20-22428848-5, Asesor de Gabinete Indice 1.40 de este Ministerio. Aprópiase el gasto de la deuda que mantiene el Ministerio con el Dr. Vargiu, en concepto de haberes adeudados y 30 días de Licencia Anual Ordinaria Año 2017, por $ 53.016,38, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial del Ejercicio 2019. Autorizar a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, el que será percibido por el Dr. Vargiu; conforme el siguiente detalle: Total Haber Bruto $ 53.016,38; Neto a Pagar $ 49.447,77. El gasto será atendido con las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 558 - 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 493/19, la cual tiene por objeto el servicio de difusión institucional para este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Aire Visión de Ana Lía Sotomayor, CUIT. 27-14601916-7, por $ 40.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 559 – 18-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un Aporte no reembolsable, por $ 900.000,00 en 6 desembolsos iguales y consecutivos de $ 150.000,00 cada uno, favor de la razón social Tevinor S.A., CUIT. 30-60717023-8, con domicilio en Ruta 38, Área Industrial El Pantanillo, destinado a cubrir y mantener la planta permanente de recursos humanos de la fábrica, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. Nº 1283/19), Subprograma para la Recuperación Productiva de la Industria Local (Resol. Minist. PD. Nº 47/17). El gasto será por el importe total mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 6 desembolsos iguales, mensuales y consecutivos de $ 150.000 cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo, y demás desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe el Art. 4º de la citada Resolución. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener los puestos de empleos subsidiados por este Subprograma, y por un período mínimo de 6 meses de finalizado el mismo. Ratificase en todas sus partes el compromiso suscripto entre la Empresa y este Ministerio, que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicados. Notifícase el presente acto administrativo a la razón social, haciéndole conocer las obligaciones que deberá cumplir con motivo del acogimiento del Programa.

Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 560 – 18-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un Aporte no reembolsable, por $ 591.300,00 en 4 desembolsos de $ 147.825,00 cada uno, favor de la razón social ARTEX S.A., CUIT. 30-61293054-2, con domicilio en Ruta 38, Área Industrial El Pantanillo, destinado a cubrir y mantener la planta permanente de recursos humanos de la fábrica, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. Nº 1283/19), Subprograma para la Recuperación Productiva de la Industria Local (Resol. Minist. PD. Nº 47/17). El gasto será por el importe total mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 4 desembolsos de $ 147.825,00 cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo, y demás desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe la citada Resolución. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener los puestos de empleos subsidiados por este Subprograma, y por un período mínimo de 6 meses de finalizado el mismo. Ratifícase en todas sus partes el compromiso suscripto entre la Empresa y este Ministerio, que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicados. Notifícase el presente acto administrativo a la razón social, haciéndole conocer las obligaciones que deberá cumplir con motivo del acogimiento del Programa. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 561 – 18-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la incorporación de 4 puestos de trabajo permanentes a través del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo». Hacer efectiva la Asistencia Financiera no Reintegrable a la Empresa Natilla S.A., en el marco del Programa, por $ 123.731,67, correspondiente de AGO a DIC18, por 5 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Descuéntase del pago la suma de $ 7.245,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 562 – 18-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la liquidación del subsidio a la tasa de interés acordado a la empresa Natilla S.A., CUIT. 30-69516041-7, por la Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 110/18, en el marco del Programa Provincial de Impulso a la Inversión Privada, el Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, denominado ESCALA, correspondiente a las cuotas N° 43 a 45 del préstamo N° C01 00001001, y cuotas N° 41 a 43 del préstamo N° C02 00001001, otorgados por el Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado, todos los cuales tienen como destino la ejecución del proyecto incorporado a dicho Programa, por $ 16.851,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a efectuar el pago a la empresa, del tercer reintegro del subsidio otorgado por la Resolución mencionada. El gasto será imputado a: Prog.3 – Act.4 – Ub.Geog.4901 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - FFin.123, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 563 – 18-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un Aporte no reembolsable, por $ 900.000,00 en 6 desembolsos iguales y consecutivos de $ 150.000,00 cada uno, favor de la razón social Tejica S.A., CUIT. 30-60037675-2, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 160, de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, destinado a cubrir y mantener la planta permanente de recursos humanos de la fábrica, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. Nº 1283/19), Subprograma para la Recuperación Productiva de la Industria Local (Resol. Minist. PD. Nº 47/17). El gasto será por el importe total mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 6 desembolsos iguales, mensuales y consecutivos de $ 150.000. Previo a la efectivización y como condición para la percepción

del Segundo, y demás desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe el Art. 4º de la citada Resolución. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener los puestos de empleos subsidiados por este Subprograma, y por un período mínimo de 6 meses de finalizado el mismo. Ratificase en todas sus partes el compromiso suscripto entre la Empresa y este Ministerio, que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicados. Notifícase el presente acto administrativo a la razón social, haciéndole conocer las obligaciones que deberá cumplir con motivo del acogimiento del Programa. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 564 – 18-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 571/19 a la firma Matías Amengual SRL., CUIT. 30-66813329-7, por ser oferta admisible por $ 99.946,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 565 – 18-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago a favor del Ing. Agr. Jorge Rafael Aibar, CUIT. 20-26256728-2, por $ 29.502,00, en concepto de honorarios profesionales correspondientes a JUN19. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 566 – 18-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago a favor del Ing. Agr. Marcos Alejandro Cuneo Ramírez, CUIT. 20-35286205-4, por $ 26.885,00, en concepto de honorarios profesionales correspondientes a JUN19. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 567 - 20-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase al agente Luis Alberto Hueso, DNI. N° 34.118.658, Categ. 12, Agrup. Admin., cuyo Contrato de Empleo Público fue aprobado por Dcto. PD. N° 1342/19, a percibir el Adicional Técnico Administrativo conforme al Dcto. Acdo. N° 1742/10, autorízase el pago del Adicional, a partir de la fecha de aprobación del contrato y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 568 – 20-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes: Valeria Edith Russo, CUIL. 27-32027220-9, Categ. 12, Agrup. Admin.; Luis Fernando Herrera, CUIL. 20-27341153-5 y Nicolás Gustavo Alini, CUIL. 20-32681852-7, ambos Categ. 21, Agrup. Profesional, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición, agente de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 569 – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** –Ratifícase el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre este Ministerio y Al.Cat.S.E., de fecha 15MAR19, cuyo objetivo es asistencia financiera por $ 550.000,00, destinada al frigorífico sito en Ruta 38 Chumbicha, Catamarca, correspondiente al período MAR19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia por $ 500.000,00 y $ 50.000,00, en concepto de gastos operativos, ambos a la Cta. Cte. de AL.Cat.S.E., CBU 0110466420046602166816, del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 570 – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** –Rectifícase lo dispuesto por Resol. Minist. PD. Nº 425/19, en su Art. 1° inc. h), el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º:- ….. inc. h) Las Garantías ofrecidas por la razón social solicitante del Crédito, consisten en garantías reales prendarias sobre dos (2) rodados, que se identifican de la siguientes manera: DOMINIO AC-764-GU, MARCA TOYOTA, MODELO SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A, TIPO TODO TERRENO, CHASIS

MARCA TOYOTA N°8AJBA3FS9J0254788, MOTOR MARCA TOYOTA N°1GD-4434150; y DOMINIO AC-242-MV, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X4 D/C SRV 2.8 TDI 6A/T, TIPO PICK-UP, CHASIS MARCA TOYOTA N°8AJHA8CD4J2609271, MOTOR MARCA TOYOTA N°1GD-G033952, ambas de titularidad de la razón social HIDROPER S.R.L.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 571 – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Los Morteros S.A., CUIT. 30-66806877-0, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 572 – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Olicat S.A., CUIT. 30-71041219-3, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 573 – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa La Huaquence S.A., CUIT. 30-67946310-8, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 2668 – Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 2669 – 09-11-2017 – **Salud** – Autorízase la desinfección general en el ámbito del Nivel Central del Ministerio, para el 10NOV17.

Resol. Minist. S. Nº 2670 – 09-11-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Attrezzi de Luis Eros Dre, por la provisión de oxígeno domiciliario, realizada al paciente Elías Agustín Palacios, DNI. N° 41.618.591, Beneficiario N° 405-83414890-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 250.000,00. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a las Facturas «B» N° 0001-00000230/253/275/303/371/466/525/552/581 y 615. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2671 – 09-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 788/17, realizada para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 200.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 24. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director de Administración, Jefa de Servicio de Fonoaudiología, Jefe de Dpto. de Atención Médica y un Abogado Asesor del Hospital. Facúltase a la Dirección General del Hospital mencionado a fijar, fecha y hora de Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2672 – 09-11-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 71.491,33, para solventar gastos de estudios cardiológicos, destinados al paciente Héctor Nicolás Reyes, DNI. N° 24.447.240, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica al Sr. Alberto Antonio Peloso, DNI. N° 29.803.937 con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2673 – 09-11-2017 – **Salud** – Dase de baja al beneficio de Servicios Extraordinarios otorgados mediante Resol. Minist. S. N° 460/17-10JUL15, a los agentes de la Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios de 50 hs., mensuales al personal que se detalla, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Martín Alejandro Juárez, CUIL. 20-26804534-2, Fabiola Seco, CUIL. 27-24156558-6, Raúl Eduardo Reynoso, CUIL.20-17890388-9, Rubén Desiderio Medina, CUIL.20-21935081-4, José Ricardo Ramos, CUIL.20-20071521-8, Antonio Alfredo Quinteros, CUIL.20-20434816-3, Azucena del Valle Ramírez, CUIL.27-23024127-4, Teresa del Valle Quintar, CUIL.27-17024647-6. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 2674 – 09-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 294/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Pedro Exequiel Ibáñez, DNI. N° 38.753.604 de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 134.210,00 y adjudícase a favor de la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2675 – 09-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 223/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 497.223,50. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, la fecha y hora de Apertura se fijará mediante disposición de este Ministerio, sito en Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Auditor Médico y Area Contable todos del Programa mencionado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2676 – 09-11-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum

del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 33.290,75, para solventar gastos de medicamentos, destinada a la paciente Milagros Ayelen Sánchez, DNI. N° 51.594.864, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a la Sra. Mariela Inés Carrizo, DNI. N° 23.561.258, madre de la menor, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2677 – 09-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 224/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 252.414,48. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, la fecha y hora de Apertura se fijará mediante disposición de este Ministerio, sito en Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Auditor Médico y Area Contable todos del Programa mencionado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2678 – 09-11-2017 – **Salud** – Declárase la continuidad de la Emergencia Sanitaria de las Especialidades Críticas a Anestesiología, Terapia Intensiva en Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Unidad Coronaria y Neonatología, considerándolas como servicio público esencial, con los alcances y bajo las previsiones de la presente ley, a partir de su vencimiento, por las razones esgrimidas en el acápite anterior.

Resol. Minist. S. Nº 2678 – 09-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 730/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, con destino a Div. Bioquímica, Dción. Pcial. de Asistencia, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 389.467,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF, 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada la Jefa del SAF. 011 y a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria. Fíjase la fecha de Apertura de Ofertas para el 03NOV17 a las 11:30 hs. en la Div. mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2679 – 09-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 238/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 886/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 387.395,30 y adjudícase a las firmas «Droguería Macropharma SA., CUIT. 30-70865088-5», $ 369.685,30, «Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade, CUIT. 20-22806253-8», $ 17.150,00, «Global Médica SA., CUIT. 33-71250477-9», $ 560,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2680 – 09-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 599/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2439/17, realizada para la adquisición de alimentos para personas, con destino a la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 276.000,00 y adjudícase a la firma Kausay de Rosa Alejandro Exequiel, CUIT. 20-31814317-0. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2681 – 09-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 501/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 170.492,60. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dirección General del Hospital mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 2682 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 2683 – 13-11-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Lavalle, Area Programática N° 6, correspondiente a OCT17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 6 Incrementar 901 hs., Dción. del Sistema de Atención Médica de Emergencia Decremento 901 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2684 – 13-11-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Villa Dolores, Area Programática N° 2, correspondiente a OCT17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 2 Incrementar 765 hs., Dción. de Atención Médica de Emergencias Decremento 765 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2685 – 13-11-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Belén, Area Programática N° 11, correspondiente a OCT17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 11 Incrementar 157 hs., Dción. del Sistema de Atención Médica de Emergencia Decremento 157 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2686 – 13-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, de este Ministerio, realizadas durante OCT17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2687 – 13-11-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales en Control de Vectores, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Artículo 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a OCT17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 116.100,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2688 – 13-11-2017 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios de 80 hs., a la agente Paola Emilia Sarmiento, CUIL. 27-20774118-9, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 2689 – 13-11-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», correspondiente a OCT17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Incrementar 260 hs., SAME Decremento 260 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2690 – 13-11-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias

Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Icaño, Area Programática N° 7, correspondientes a OCT17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 7 Incrementar 322 hs., Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria Decremento 322 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2691 – 13-11-2017 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Muy Desfavorable establecido en el Art. 87° Inc. i) Pto. 2, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Oscar Alfonso Fregenal, CUIL. 20-20591146-5, Grupo C, Grado 5, con frunciones de administrativo en el Establecimiento Sanitario Seccional de Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. Area Programática N° 9, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 28JUN16.

Resol. Minist. S. Nº 2692 – 13-11-2017 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Muy Desfavorable establecido en el Art. 87° Inc. i) Pto. 2, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Gloria Paulina Cajal, CUIL. 27-25924967-3, Grupo C, Grado 5, con funciones de mucama en el Establecimiento Sanitario Seccional de Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. Area Programática N° 9, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 28JUN16.

Resol. Minist. S. Nº 2693 – 13-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 346/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Daniel Alesandro Villarruel, DNI. N° 43.613.634, de escasos recurso económicos sin cobertura social, por $ 157.320,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, el 17NOV17 a hs. 08:30 hs., en el Area Contable de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial de Medicina Social Integral, representante del Area de Auditoría Médica y representante de Asesoría Legal, ambos de DI.PRO.ME.SI. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2694 – 14-11-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a OCT17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud Incrementar 88 hs., Dción. de Atención Médica de Emergencias (SAME) Decremento 88 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2695 – 14-11-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Programa Lleguemos al Barrio, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a OCT17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas, Programa Lleguemos al Barrio Incrementar 385 hs., Dción. de Atención Médica de Emergencia SAME Decremento 385 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2696 – 15-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la

cobertura prestacional, Hospital Interzonal San Juan Bautista, de este Ministerio, realizadas durante OCT17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2697 – 17-11-2017 – **Salud** – Dase de Alta el beneficio de Servicios Extraordinarios 80 hs., al agente Ramón Antonio Sarmiento, CUIL. 20-35269386-4, de la Subsec. Privada de este Ministerio, a partir de la fecha del instrumento legal. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 2698 – 17-11-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Congreso Interinstitucional de Enfermería y las IX Jornadas de Enfermería Pediátrica», «Fortaleciendo vínculos para optimizar los cuidados a las personas en sus diferentes etapas de la vida», organizado por la, Dción. de Enfermería, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, que se llevará a cabo el 22 y 23NOV17, en el Salón Auditórium del Hospital Interzonal «San Juan Bautista».

Resol. Minist. S. Nº 2699 – 17-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Area Programática N° 1, de este Ministerio, realizadas durante OCT17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2700 – 17-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Chumbicha Area Programática N° 4, de este Ministerio, realizadas durante OCT17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2701 – 17-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital La Merced Area Programática N° 3, de este Ministerio, realizadas durante OCT17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2702 – 17-11-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales en Control de Vectores, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su rectificatoria N° 1504/13 y Art. 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a OCT17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 143.208,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2703 – 17-11-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Subsec. de Salud Mental y Adicciones, correspondiente a OCT17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas, Subsec. de Salud Mental y Adicciones Incrementar 670 hs., Dción. de Atención Médica de Emergencia SAME Decremento 670 hs., Guardias Profesionales Activas, Subsec. de Salud Mental y Adicciones Incrementar 70 hs.; Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 70 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2704 – 17-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 601/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2435/17,

realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 409.222,00, y adjudícase a la firma «Petro Cat SRL., CUIT. 30-70763313-8», por Unico Proponente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2705 – 17-11-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente los Arts. 1° y 2° de la Resol. Minist. S. N° 2555/17, donde dice: «PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 26/100 ($ 29.079,26)», deberá leerse: «PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 25/100 ($ 29.079,25), por los motivos expuestos precedentemente.

Resol. Minist. S. Nº 2706 – 22-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 247/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 253.077,56. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. del Programa de este Ministerio Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Médico Auditor y Area Contable todos del Programa mencionado. Facúltase a la Dción. del Programa, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas . La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2707 – 22-11-2017 – **Salud** – Reconócese al agente Carlos Alejandro Soto, CUIL. 20-32828973-4, Grupo B, Grado 5, Pta. Pte., la Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87°, Inc. a), de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de enfermero profesional en el Establecimiento Sanitario Zonal de Santa María «Dr. Luis A. Vargas», Dpto. Santa María, Area Programática N° 12, Dción Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, a partir del 30OCT15.

Resol. Minist. S. Nº 2708 – 22-11-2017 – **Salud** – Dase de Alta el beneficio de Servicios Extraordinarios 80 hs., a la agente María Alejandra Nieva Aredes, CUIL. 27-37306812-3, de la Dción. Pcial. Recursos Humanos y Gestión de Calidad de este Ministerio, a partir de la fecha de su notificación. Facúltase a la Dirección mencionada, a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 2709 – 22-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 573/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2353/17, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática N° 3, Hospital Zonal La Merced, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 149.989,45, el ítem 01 y adjudícase a la firma UMPY SRL., CUIT. 33-70943650-9, por Unico Oferente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2710 – 22-11-2017 – **Salud** – Autorízase al Lic. Juan Martín Pichetto, CUIL. 20-23294737-4, con prestación de servicio en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, a asistir a la V Jornada Internacional de Radiología Liderada por los Tecnólogos en Radiología e Imágenes Médicas del «CH Dr. AMM Y», a desarrollarse en la ciudad de Panamá del 24 al 26NOV17.

Resol. Minist. S. Nº 2711 – 22-11-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Programa Sumar (Ex Plan Nacer), que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Art. 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a OCT17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 84.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019

EXPEDIENTE LETRA «M» - M.A.S. N° 1639/19

ACTA DE APROBACIÓN: 219/2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA RETROPALA 0 KM

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 8.214.570,00).

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS

CONSULTAS Y COMPRAS DE PLIEGOS: desde el día 26 de diciembre, en calle Rojas 671, de 08 hs. a 13 hs., Secretaría de Hacienda - Casa de Antofagasta de la Sierra por un valor de pesos tres mil ($ 3.000,00).

VALIDEZ DE OFERTA: 30 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura en la mesa de entrada y salida de la Casa de Antofagasta de la Sierra, sita en calle Rojas N° 671 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca CP 4700.

ACTO DE APERTURA: en la oficina de la Secretaría de Hacienda - Casa de Antofagasta de la Sierra, sita en calle Rojas N° 671 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca el día 10 de enero de 2020 a las 10:00 hs.

CPN. María de los Milagros Martínez
Secretaria de Hacienda

LPU 4096 27, 31/XII/2019 y 03/I/2020

DISPOSICIONES

RESOLUCIÓN INTERNA AGC Nº 542

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2019

VISTO:

La vigencia de la Ley de Catastro Nº 3585, y la necesidad de determinar los Valores Básicos Unitarios para la Valuación de los inmuebles del territorio de la Provincia de Catamarca, y.

CONSIDERANDO:

Que es la Administración General de Catastro el Organismo específico encargado de otorgar la valuación a los bienes inmuebles Urbanos, Suburbanos, Subrurales y Rurales de la Provincia de Catamarca (Capítulos XIV, XV y XVI, artículos 100° al 119° de la Ley de Catastro Nº 3585.

Que a tal efecto, el Departamento Catastro Económico realizó los trabajos de actualización de los valores unitarios de la tierra urbana y rural libre de mejoras, resultando del mismo un incremento diferencial para el Departamento Santa Rosa.

Que en el marco de las referenciadas actividades se determinó –entre otros- el valor del punto para las mejoras edilicias existentes en los inmuebles ubicados en el territorio provincial, como así también de los valores mínimos para parcelas emplazadas en los Departamentos Capital y Valle Viejo y resto del territorio provincial.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente instrumento.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Publicitarlos Valores Básicos Unitarios y las Valuaciones Fiscales para el Ejercicio 2020, asignados por la Administración General de Catastro para todos los inmuebles ubicados en el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°: A los efectos del cálculo del valor de las mejoras edilicias existentes en todos los inmuebles ubicados en el ámbito de la Provincia, se establece el valor del punto en PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 50/100($ 127,50).

ARTÍCULO 3°:Incrementar, para todo tipo de parcela, el valor de la tierra libre de mejoras en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) respecto de los Valores Básicos Unitarios vigentes en el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTICULO 4°:Establecer en PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ($ 105.300,00) el Avalúo mínimo para las parcelas ubicadas en el ámbito de los Departamentos Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú y de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS ($ 70.200,00) para los inmuebles situados en el resto de los Departamentos Provinciales sin distinción del tipo de parcela.

ARTÍCULO 5º: Cumplido el término previsto en la normativa considerada, quedarán firmes para el Ejercicio Fiscal 2020 los Valores Básicos Unitarios y las Valuaciones Fiscales determinadas por el Departamento Catastro Económico para los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Catamarca, los que podrán ser consultados en la mencionada dependencia catastral o través de la Página Web del organismo (www.catastro.catamarca.gov.ar).

ARTÍCULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia de la presente a la Administración General de Rentas, a las Delegaciones Catastrales y demás organismos que corresponda. Cumplido, Archívese.

Ing. Agrim. Pedro E. Monferran Marchetti
Administrador

DISP 4104 – 03/I/2020 - U.P. -